



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00234
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandados:	Jaime Fernando Gómez Vaca

En atención a la anterior constancia secretarial, teniendo en cuenta que el término de emplazamiento del demandado JAIME FERNANDO GÓMEZ VACA, se encuentran vencidos, toda vez que en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para el cargo de curador ad litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, a **DESIGNAR** para dicho cargo a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo la misma en el doctor EDDISON JOHAO MORENO GONZÁLEZ **COMUNÍQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designada, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación

Por secretaría **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso y **CONTRÓLESE** el respectivo termino que tiene el designado para asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ